



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de noviembre de 2014.

**VISTO:**

La ley 3, la Disposición n° 28/05 y los Convenios Marco de Colaboración y Específico, suscriptos con la Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El día 1° de octubre de 2014, la Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas y esta Defensoría del Pueblo, suscribieron un Convenio con el objeto de establecer un marco general de cooperación entre las partes en el desarrollo de tareas de estudio, investigación, difusión y publicación sobre la temática de la desaparición forzada de personas, así como también de otras prácticas violatorias de Derechos Humanos.

Conforme los alcances de dicho convenio y en la misma oportunidad, las partes también suscribieron un Convenio Específico a efectos de completar la digitalización del Archivo Histórico Institucional de Familiares y de rediseñar y optimizar la página web de la Comisión con el fin de que la comunidad tome conocimiento del trabajo realizado.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro los Convenios Marco de Colaboración y Específico indicados procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

**POR TODO ELLO:**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

**Artículo 1º.-** Incorporar al Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Convenios Marco de Colaboración y Específico suscriptos entre la Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas y esta Institución.

**Artículo 2º.-** Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización de los instrumentos anteriormente mencionados.

**Artículo 3º.-** Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

DGAL/FB/avl

**DISPOSICIÓN N° 151/14**

  
Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.